

Secretario Ejecutivo del SNT

Visto el estado que guarda el procedimiento de elección extraordinaria del cargo de Coordinador de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al 31 de enero de 2016, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA COORDINACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DENTRO DE LA ELECCION EXTRAORDINARIA

Con fundamento en el artículo Cuarto Transitorio, así como en los artículos 4, 5, 14, 15, 46, 47 y demás concordantes y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Convocatoria emitida por la Presidenta del Consejo Nacional, con fundamento en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de 2016, de fecha 21 de enero de 2016, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia es competente para organizar y desarrollar las etapas del proceso respectivo, como es el registro de candidaturas, acuerdo de registro, publicidad del registro, elección, escrutinio de la votación y notificación del resultado de la elección, y en consecuencia emite el presente Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. Que conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5º del Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Reglamento) y conforme a lo previsto en los artículos 4, 5, 14, 15, 16, 46 párrafo segundo, 48 y demás relativos y concordantes de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante los Lineamientos) se prevé que las Regiones y sus Coordinaciones, entre otras, son instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Sistema Nacional de Transparencia).

Que las Coordinaciones Regionales son instancia que con base en la división territorial de la República Mexicana y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas, se constituyen para la coordinación, colaboración, diálogo,



Secretario Ejecutivo del SNT

discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, acuerdos e iniciativas del Consejo Nacional; así como de los consensos y deliberaciones realizadas en las Sesiones de Trabajo con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las facultades encomendadas; sin que, en ningún caso, asuman las competencias que corresponden a otras instancias del Sistema Nacional.

Que en el caso de la Región *Centro-Occidente*, se ha dispuesto que esta está integrada por los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Que en su nivel de actuación, las Coordinaciones Regionales tienen como atribuciones la de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí mismas o a través de la Secretaría de la Región; proponer el orden del día para las sesiones regionales; asistir y presidir las sesiones regionales; acordar con los demás integrantes de la región la agenda de las sesiones y elegir la sede o modalidad para la realización de éstas; invitar a especialistas a colaborar como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas; entre otras.

Segundo. Que el 21 de enero de 2016, en Sesión Ordinaria el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó emitir una nueva convocatoria para llevar a cabo la elección del cargo de Coordinador para la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse determinado como vacante, en el proceso de elección inmediato anterior.

Tercero. Que dicha Convocatoria fue notificada a los domicilios electrónicos de todos y cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia el día 24 de enero de 2016. Que dicha Convocatoria se notificó a los integrantes de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, para participar, en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso para la elección extraordinaria de la Coordinación de la Región Centro-Occidente, para concluir el período previsto originalmente para el cargo vacante; mismo que concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones del Sistema Nacional de este año.

Cuarto. Que la Convocatoria referida con antelación, derivó en virtud de que en el proceso de elección de Coordinaciones del Sistema Nacional del año próximo pasado, se determinó en el Considerando Octavo del Acuerdo por el que se resuelve sobre el Segundo Periodo de Registro para las candidaturas a la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación y a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del SNT, y que se publicó el 2 de noviembre del año 2015,



Secretario Ejecutivo del SNT

emitido por el Colegio Electoral responsable de organizar dicho proceso, se hizo contar que "no se verifico la remisión o envió de solitud alguna para participar como aspirante a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, no obstante de haber existido las condiciones de participación para ello, al abrirse una primera fecha prevista en la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Ordinarias, la elección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones, y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de fecha 11 de Octubre de 2015; así como una segunda y nueva fecha de registro conforme al Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, de fecha 27 de Octubre de 2015."

Asimismo, se manifestó por parte del Colegio Electoral que "ante tales circunstancias, este Colegio Electoral Acuerda declarar vacante el cargo de Coordinación para la Región Centro-Occidente, siendo el caso que corresponderá al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el que en su oportunidad y una vez pasado el proceso de elección a que se refiere la Convocatoria multicitada, el que analice y determine en su momento lo procedente en dicha Región."

Quinto. Que las fechas y plazos de las fases previstas en las Fases de la Convocatoria multicitada para la elección extraordinaria del cargo de Coordinador de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse declarado vacante en el proceso de elección inmediato anterior, para el procedimiento del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad, es el siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO	
 Registro de aspirantes a la Coordinación de la Región Centro-Occidente (Recepción de documentos). 	25 al 28 de Enero de 2016.	
 Acuerdo del Registro de Candidaturas a la Coordinación de la Región Centro-Occidente. 	29 al 30 de Enero de 2016.	
 Publicidad de Candidatos a la Coordinación de la Región Centro-Occidente 	31 de Enero de 2016.	
 Elección extraordinaria del Coordinador de la Región Centro-Occidente. 	3 de Febrero de 2016.	
 Notificación de los Resultados de la Elección extraordinaria del Coordinador de la Región Centro-Occidente. 	4 de Febrero de 2016.	



Secretario Ejecutivo del SNT

Sexto. Que del 25 al 28 de enero de 2016, se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para la Coordinación de la Región Centro-Occidente.

Séptimo. Que el 28 de enero de 2016, un integrante de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia hizo llegar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema, su solicitud de registro a la candidatura para participar por la Coordinación correspondiente, a la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo dl Sistema Nacional a saber federico.guzman@inai.org.mx la que se estableció precisamente, para el efecto de hacer llegar la solicitud de registro, sin perjuicio de otros medios de comunicación.

Octavo. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional procedió al registro de candidatos, que para ello realizó la revisión de la documentación anexa y el plan de trabajo, a fin de cotejar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Convocatoria. Una vez realizado el cotejo y revisión correspondiente por parte del Secretario Ejecutivo en su carácter de organizar y desarrollar el proceso de elección, se hace constar el siguiente registro de candidatos:

Coordinador de la Región Centro-Occidente			
Nombre	Entidad del Organismo Garante	Fecha y Hora de inscripción	Requisitos
Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo	San Luis Potosí	28/01/2016 20:04	Si Cumple

Cabe señalar que conforme a los archivos electrónicos o cualquier otro de esta Secretaria Ejecutiva únicamente se tiene la solicitud para la Coordinación de la Región Centro-Occidente de la **C. Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo**, Comisionada del Organismo Garante de San Luis Potosí, misma que realizo a través de la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo Federico Guzmán Tamayo federico.guzman@inai.org.mx fechado el 28 de enero de 2016, en la que manifestó su interés por registrarse como aspirante a Coordinador de la Región referida.

Siendo el caso que el suscrito Secretario Ejecutivo hace constar que una vez revisados los documentos enviados por la Comisionada Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo, se cumple con todo y cada uno de los requisitos requeridos en la Convocatoria, por lo que se tiene como procedente el registro de la candidatura correspondiente. Lo que se manifiesta para los efectos conducentes.



Secretario Ejecutivo del SNT

Noveno. Se hace constar que para el caso de que cualquier miembro de la región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, que habiendo solicitado en tiempo y forma, su registro para participar como aspirante a la Coordinación de la Región y que por cualquier circunstancia no aparezcan en las constancias respectivas contaran con un plazo de hasta 48 horas, contadas a partir de esta publicación para hacerlo saber al Colegio Electoral por medio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia en el domicilio de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx, acompañando los medios de convicción correspondientes que justifiquen la referida solicitud de registro a este Secretario Ejecutivo, para que determine lo procedente.

Décimo. Se hace del conocimiento a los integrantes de la región Centro-Occidente del Sistema Nacional estar a lo previsto en la forma, términos y fecha previstas en Convocatoria, para llevar a cabo la elección del Coordinador de la Región.

Décimo primero. Publíquese el presente Acuerdo, así como el plan de trabajo que se acompañó a la respectiva solicitud de registro de la persona aspirante a la Coordinación de la Región Centro-Occidente, a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes de la Región referida desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx), así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (http://snt.org.mx). Asimismo hágase del conocimiento a los integrantes del Consejo Nacional y de los integrantes del Sistema Nacional.

Para cualquier duda o comentario sobre este Acuerdo, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a <u>federico.guzman@inai.org.mx</u>, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.

Federico Guzmán Tamayo Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (SNT)